

Sena	Mixta.
Sisterna	Mixta.
Sorribas	Unitaria.
Tarna	Mixta.
Tielve	Mixta.
Torce	Mixta.
Tozc	Mixta.
Valdeferreiro	Unitaria.
Valsoredo	Mixta.
Viboli	Mixta.
Villarelio	Mixta.
Villadecabo	Mixta.
Ibias	Mixta.
Ibias	Mixta.
Tineo	Mixta.
Caso	Mixta.
Cabrales	Mixta.
Teverga	Mixta.
Caso	Mixta.
Ibias	Mixta.
Tineo	Mixta.
Ponga	Mixta.
Ibias	Mixta.
Allande	Mixta.
Hoja de la Carrasca	Mixta.
Masgoso	Mixta.
Noгуeras	Unitaria.
Los Olmos	Mixta.
Parras de Martin	Mixta.
Pastores, Los	Mixta.
Piedrahita	Mixta.
Planas, Las	Mixta.
Son del Puerto	Unitaria.
Torre de Arcas	Mixta.
Valdeconejos	Mixta.
Zoma, La	Mixta.
Arcos de las Salinas	Mixta.
Torii	Mixta.
Noгуeras	Unitaria.
Manzanera	Mixta.
Parras de Martin	Mixta.
San Agustín	Mixta.
Piedrahita	Mixta.
Castellote	Unitaria.
Son del Puerto	Mixta.
Torre de Arcas	Mixta.
Valdeconejos	Mixta.
La Zoma	Mixta.

ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal de la oposición para la provisión de cátedras de «Arabe Lateral, Historia y Cultura Islámica» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 24 de abril y adicional de 9 de octubre de 1961, por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Arabe Lateral, Historia y Cultura Islámica», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Arabe Lateral, Historia y Cultura Islámica», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ceuta y Tánger.

Presidente, ilustrísimo señor don Luis Seco de Lucena Paredes, Catedrático numerario de la Universidad de Granada.

Suplente, ilustrísimo señor don Elías Terés Sádaba, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid.

Vocales: don Darío Cabanelas Rodríguez, Catedrático numerario de la Universidad de Granada, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don Jacinto Bosch Vilá, Catedrático numerario de la Universidad de Granada.

Don Juan Vernet Ginés, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona; y

Don Carmelo Bolullo Meta, Profesor numerario de la Escuela Central de Idiomas.

Suplentes: don Enrique Perpiñá Rodríguez, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Don José Vázquez Ruiz, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Granada.

Don Jaime Busquet Mulet, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; y

Don José María Fórneas Besteiro, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» del Instituto Politécnico Español, en Tánger.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la cátedra de «Filosofía» del Instituto Politécnico Español, en Tánger, cuya provisión ha de hacerse por concurso entre Catedráticos numerarios titulares de la disciplina, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de los Institutos españoles en el extranjero, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1955, y las establecidas en los Decretos de 26 de mayo de 1945, modificado por el de 10 de agosto de 1954, reguladores de los concursos de traslado para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso, en las condiciones que señala el artículo octavo del Reglamento, la provisión de la cátedra de «Filosofía» del Instituto Politécnico Español, en Tánger.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la disciplina que se hallen en situación de servicio activo.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las respectivas hojas de méritos y servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improporrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

4.º Los expedientes serán informados por la Dirección General de Enseñanza Media, y conforme establece el artículo 7.º del Reglamento, a propuesta de este Ministerio, oída la Junta de Relaciones Culturales, hará el nombramiento el Ministerio de Asuntos Exteriores.